

TÍTULO III: AYUDAS PARA LA FINANCIACION DE PRÉSTAMOS A EMPRESAS TURÍSTICAS PARA PALIAR LOS EFECTOS QUE ESTÁ PROVOCANDO LA PANDEMIA DEL COVID-19

A) REQUISITOS:

- Las empresas turísticas (persona física o jurídica) tienen que estar inscritas en el Registro General de Empresas y Actividades Turísticas de Extremadura con más de 5 años de actividad.

B) PLAZO:

- Mediante convocatoria abierta y anual.

C) CUANTÍA:

- Cada una de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro citado, podrá optar a un único préstamo subvencionable de entre 3.000 y 20.00€, ascendiendo la cuantía de la ayuda a la subsidiación del tipo de interés del préstamo subvencionable, fijándose el tipo máximo de interés en las bases reguladoras.